

29507 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.220/89-04, promovido por «Benedictine Distellerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbays de Fecamp, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.220/89-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Benedictine Distellerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbays de Fecamp, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de «Benedictine Distellerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbays de Fecamp, Societe Anonyme», domiciliada en Francia, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988, que concedió el registro de la marca «Dom Bardo» y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición contra el anterior acuerdo (después extendido a la resolución expresa de 19 de junio de 1989), debemos declarar y declaramos dichos acuerdos conformes al ordenamiento jurídico y todo ello sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29508 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 594/1991, promovido por «Tivi, B. V.».

En el recurso contencioso-administrativo número 594/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tivi, B. V.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1990 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, actuando en nombre y representación de la Entidad «Tivi, B. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de enero de 1990 por la que se acordó la denegación de la marca internacional número 511.818, «Boris Becker», así como contra la de 15 de octubre de 1990 por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por contrarias a derecho; reconociendo en su lugar el de la solicitante a que se proceda a la inscripción de la marca solicitada y para las clases que se interesan. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29509 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.603/1986, promovido por American Home Products Corporation.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.603/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «American Home Products Corporation, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1986, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29510 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 3.509/1988, promovido por Knoll, A. G.

En el recurso contencioso-administrativo número 3.509/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Knoll, A. G. contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987 y de 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de Knoll, A. G., contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los acuerdos de dicho Organismo de fechas 6 de julio de 1987 y 24 de octubre de 1988, por los que se concede la inscripción de la marca, de la clase 5.ª, número 1.117.529, «Agitanon» y razón social, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29511 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 5.103/1989, promovido por doña María Rosa García Clemente.

En el recurso contencioso-administrativo número 5.103/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña María Rosa García Clemente, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1982 y 19 de enero de 1984, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia,

confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de doña María Rosa García Clemente, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1982, que denegó la concesión del modelo de utilidad número 254.826, y contra el de 19 de enero de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser ajustados al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración a practicar la inscripción en el referido modelo; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29512 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el contencioso-administrativo número 975/1989, promovido por «Koipe, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 975/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Koipe, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987 y 8 de agosto de 1988, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Ungría López, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Entidad social «Koipe, Sociedad Anónima», domiciliada en San Sebastián, defendida en esta causa por el Abogado don José Enrique Asuiz Suárez, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1987, por la que se concedió la inscripción de la marca denominativa número 1.133.420, «Borjachos», para distinguir productos de la clase 29.^a del nomenclátor oficial, a favor de la Entidad social «Borges, Sociedad Anónima», domiciliada en la localidad de Reus (Tarragona), y contra la resolución de fecha 8 de agosto de 1988, de la propia oficina registral, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Entidad social demandante contra la anterior resolución del referido Registro, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones impugnadas, por estimarlas conformes a derecho; y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29513 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.342/1989, promovido por «Especialistas del Neumático en Castilla, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.342/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Especialistas del Neumático en Castilla, Sociedad Anónima», contra resoluciones del

Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1988 y 17 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Especialistas del Neumático en Castilla, Sociedad Anónima», contra la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de dicho Organismo de fechas 6 de junio de 1988 y 17 de abril de 1989; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29514 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.601/1990, promovido por «BASF, A. G.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.601/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «BASF, A. G.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1989 y 16 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «BASF, A. G.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1989, que concedió la marca número 1.170.957, «Floranda», con gráfico para productos de la clase 1.^a del nomenclátor oficial, y contra la de 16 de abril de 1990, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29515 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.652/1990, promovido por «Repsol-Butano, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.652/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1988 y 16 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Entidad «Repsol-Butano, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de noviembre de 1988, por la que se concede la inscripción en España de la marca internacional número 504705, denominativa «Butenex», para